



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN

CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUSEO SONORA EN LA REVOLUCIÓN**, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ “**MUSOR**”, REPRESENTADA EN ESTE INSTRUMENTO POR SU DIRECTORA GENERAL, **LIC. PRISCILA MARGARITA VALENZUELA ARAUX**, Y POR LA OTRA PARTE, **LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE CIUDAD OBREGON, A.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA LUZ CASTILLO VALENZUELA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- Declara “**MUSOR**” por conducto de su **DIRECTORA GENERAL**:

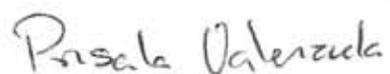
1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, creado mediante Decreto publicado el 21 de mayo de 2009 en el Boletín Oficial No. 41 del Estado de Sonora.

1.2. Que de acuerdo con el Artículo 2 del decreto publicado el 21 de mayo de 2009, tiene por objeto, entre otros:

a).- Fomentar entre la Sociedad Civil el conocimiento, la enseñanza y la investigación del papel que Sonora tuvo en el movimiento de la Revolución Mexicana;

b).- Operar como recinto de las exposiciones temporales y permanentes vinculadas a los temas de la Revolución Mexicana; y especialmente de exhibición de los elementos, características y objetos de la vida y obra del General Álvaro Obregón Salido;

c).- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo cultural e histórico de la comunidad.



1.3.- Que la Lic. Priscila Margarita Valenzuela Araux, acredita su carácter de DIRECTORA GENERAL mediante nombramiento expedido en fecha 10 de febrero de 2016, por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

1.4. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio oficial ubicado en Avenida Náinari 112 Pte.entre Coahuila y Colima, Colonia Zona Norte, Ciudad Obregón, Sonora, CP.85040, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente instrumento.

2. Declara "OCV" por conducto de su representante legal:

2.1 Que fue creado con fecha del 05 de Agosto de 2003 como una Asociación Civil sin fines de lucro, conformado por el sector hotelero, asentado en escritura número 6,844 (seis mil ochocientos cuarenta y cuatro) dando fe notario público No. 52 Lic. Adrián Manjarrez Díaz, acta que se encuentra en la sección de registro de personas morales, libro uno, numero de inscripción 194528 del volumen 77.

2.2 Que los objetos que persigue, de acuerdo a lo señalado en el capítulo segundo de la sexta cláusula son:

a) Promover fomentar y participar en la planeación, programación y desarrollo del turismo en el Municipio de Cajeme.

b) Promover el desarrollo social, educativo, cultural, económico, deportivo y recreativo por medio de eventos, convenciones y congresos referentes a cada una de las actividades mencionadas.

c) Instrumentar y realizar campañas de publicidad estatales, nacionales e internacionales para promover y difundir los recursos, atractivos y servicios turísticos de Cajeme.

d) Determinar los mecanismos necesarios para realizar la promoción, difusión y publicidad turística de los recursos, atractivos, y lugares turísticos del Municipio de Cajeme.

[Handwritten signature]

Priscila Valenzuela

- e) Elaborar estudios e investigaciones, estadísticas y estudios de mercado, que permitan evaluar la imagen turística de la región; así como las tendencias y características del mercado turístico y demás información.
- f) Canalizar recursos al consejo de promoción turística de México para en su oportunidad, realizar campañas de promoción en conjunto y de esta forma multiplicar los recursos existentes.
- g) Recibir las aportaciones futuras que realice EL FIDEICOMISO 2% SOBRE HOSPEDAJE DE CD. OBREGÓN, para incrementar el patrimonio de la Asociación, así como las aportaciones de terceros que autorice la Asamblea General de Asociados.
- h) Celebrar en (los) contrato bancario (s) necesarios para la inversión del patrimonio de la asociación.
- i) Coordinará sus acciones o asociarse con otras organizaciones afines a la asociación en el ámbito municipal, estatal o nacional.

2.3. Que la C. MARÍA LUZ CASTILLO VALENZUELA, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de Asociados que está asentado en el instrumento notarial número 4,535 (cuatro mil quinientos treinta y cinco) con fecha del 4 de julio de 2013, del protocolo del notario público No. 69 Lic. Luis Carlos Aceves Gutiérrez y como tal, se encuentra facultada para la celebración del presente convenio.

2.4 Que señala su domicilio para oír y recibir cualquier notificación en Ave. Miguel Alemán 139- Norte, entre Allende e Hidalgo Col. Centro con números telefónicos (644) 4 15 10 68 y 01 800 560 95 00.

3. DE AMBAS PARTES:

- 3.1 Que el objeto principal de la propuesta, es el de establecer una vinculación estrecha y permanente entre los dos sectores con la finalidad de llevar a cabo programas y proyectos para fortalecer el desarrollo de ambas partes y de la sociedad.

Rosalia Valenzuela

Rosalia Valenzuela

3.2 Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "MUSOR" conviene con la "OCV" en:

- a) Facilitar las instalaciones del MUSEO SONORA EN LA REVOLUCIÓN para la realización de eventos, previa solicitud realizada por escrito y previa disponibilidad de las instalaciones.
- b) Colaborar en la organización de eventos que tengan por objetivo impulsar el desarrollo turístico del Municipio de Cajeme, Sonora.

SEGUNDA.- "OCV" se compromete a:

- a) Colaborar con "MUSOR" en la gestión de facilidades tanto económicas como de logística de los prestadores de servicios de alimentación, hospedaje, espacios para realizar eventos y transporte de la ciudad. Lo anterior previa solicitud por escrito que "MUSOR" haga llegar a "OCV" en la que se señale el evento en específico para lo que se requiera la gestión, así como los días y servicios requeridos.
- b) Colaborar en la organización de eventos que tengan por objetivo impulsar el desarrollo turístico del Municipio de Cajeme, Sonora.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan:

- a) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo, entre ambas instituciones para atender cualquier situación que amerite atención específica, así como la implementación de programas que coadyuven al desarrollo regional.

Rojas

Risala Valenzuela

- b) Establecer formalmente reuniones permanentes cada seis meses con el fin de dar seguimiento a los diferentes proyectos.

CUARTA.-Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre el personal administrativo asignado por "OCV" y el "MUSOR", no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

QUINTA.- "MUSOR" nombrará como representante para la comunicación de tipo general a la C. Lourdes Beatriz Sánchez Ruiz y "OCV" C. Moisés Esteban Corrales Ruiz, las cuales se constituirán como grupo permanente de trabajo.

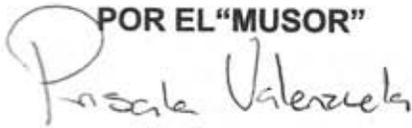
SÉXTA.-El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará por tiempo indefinido o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

SÉPTIMA.- Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito. **(Acuerdos específicos).**

OCTAVA.- Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Sonora, el día 15 de Junio del año 2016.

[Handwritten signature]

POR EL "MUSOR"


Lic. Priscila Margarita Valenzuela Araux
Directora General

POR "OCV"



C. María Luz Castillo Valenzuela
Representante Legal

Testigo



LOURDES

C. Lourdes Beatriz Sánchez Ruiz
Subdirector Administrativo

Testigo



Lic. Moisés Esteban Corrales Ruiz
Director OCV Cd. Obregón